

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 200-91/2020
c/agdo. N° 1400-240/2019,
y N° 1400-032/2019.-

DECRETO N° **3607** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 02 JUL. 2021

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Agente de Policía de la Provincia de Jujuy Flores Mariana Marianela del Pilar, D.N.I N° 31.766.185, Legajo N° 19.055, interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 000043-MS/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 074-DP/19 Policía de la Provincia dispone Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la administrada en contra de la Resolución N° 028-DP/18, la cual le aplicaba la sanción consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. d) del R.R.D.P.

Que, a través de Resolución N° 00257-SSP/19 la Secretaría de Seguridad Pública rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de Resolución N° 074-DP/19 por no invocar ni acreditar ninguno de los supuestos previstos en el artículo 128° de la L.P.A.;

Que, disconforme con ello el administrado interpone Recurso ante el Ministerio de Seguridad el que mediante Resolución N° 000043-MS/19 por resultar extemporáneo;

Que, la administrada mediante escrito refiere desistir voluntariamente de continuar con la etapa recursiva en el actual proceso administrativo;

Que, Fiscalía de Estado, considera que ante el expreso desistimiento del planteo recursivo por parte de la administrada, la Resolución N° 028-DP/18 emitida por el Sr. Jefe de Policía, se torna inmediatamente operativa, correspondiendo tenerse por desistido el Recurso interpuesto por la Agente Flores Mariana Marianela del Pilar;

Que, corre documentación respaldatoria, mediante la cual se dió estricto cumplimiento a la sanción dispuesta por Policía de la Provincia, ratificada por Secretaria de Seguridad Publica y Ministerio de Seguridad, la cual se encuentra firme y consentida por la administrada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por Desistido el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Flores Mariana Marianela del Pilar, D.N.I N° 31.766.185, Legajo N° 19.055, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Confírmase la Resolución N° 028-DP/18, emitida por Policía de la Provincia, mediante la cual se le aplica a la Agente Flores Mariana Marianela del Pilar, D.N.I N° 31.766.185, Legajo N° 19.055, la sanción consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. d) del R.R.D.P. la cual a la fecha se encuentra firme y consentida.

ES COPIA FIEL



D. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

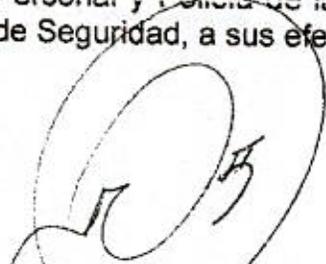
2- CORRESPONDE A DECRETO Nº

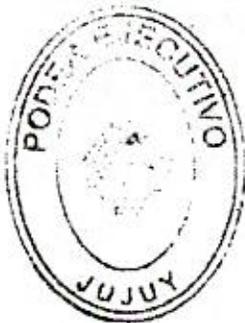
3607

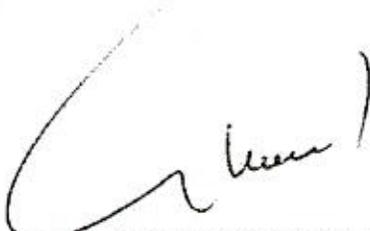
-MS-2021.-

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia, y a los fines de su regularización administrativa, notifíquese a la interesada con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley Nº 1.666/46.

ARTICULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORBOEA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy